

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO DE CAMISETA FIRMADA POR LOS JUGADORES DEL ATHLETIC CLUB Y BURGOS CF” EN INSTAGRAM DE DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

La sociedad DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. (en adelante, “**DIGI**”), con NIF B-84919760 y domicilio en Calle Francisca Delgado nº11, Planta 1ª, CP. 28108 Alcobendas (Madrid), organiza una promoción de sus servicios denominada “Sorteo de camiseta firmada por los jugadores del Athletic Club y Burgos CF” (en adelante, la “**Promoción**”), que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la presente Promoción es promocionar los servicios de DIGI a través del sorteo de los premios que se indican en el apartado 6 “Premio y ganadores” (en adelante, el “**Premio**” o los “**Premios**”).

2. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios a través de la cuenta de Instagram de DIGI España (en adelante, “la **Cuenta de Instagram**”).

3. PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción se llevará a cabo a través de la celebración de un Sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), que se indicarán a través de la propia publicación del Sorteo en la cuenta Oficial de Instagram de DIGI España, “@digimobil_es”.

El periodo de un Sorteo comenzará a contar desde su publicación en la cuenta de Instagram hasta las 10:00 horas de la mañana, hora peninsular, del viernes 15 de diciembre de 2023, con alcance a todo el territorio de España.

4. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases (en adelante, el “**Participante**” o los “**Participantes**”).

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Sorteo tiene carácter gratuito.

Las personas que deseen participar en el Sorteo a través de la cuenta oficial de DIGI de Instagram “@digimobil_es”, deberán realizar los siguientes pasos:

1. Ser cliente Fibra óptica y/o de móvil pospago en cualquiera de sus modalidades, ambos productos de telecomunicaciones de DIGI España, teniendo contratado alguno de esos servicios de telecomunicaciones en el momento de la adjudicación del Premio.
2. Seguir la cuenta oficial de Instagram de DIGI, “@digimobil_es”
3. Dar “like” a la publicación del Sorteo dentro de la Promoción “Sorteo de camiseta firmada por los jugadores del Athletic Club y Burgos CF” que encontrarán en la cuenta de Instagram.
4. Mencionar la cuenta de Instagram de al menos, uno de sus amigos en un comentario en la publicación del Sorteo dentro de la Promoción “Sorteo de camiseta firmada por los jugadores del Athletic Club y Burgos CF”, utilizando el ‘hashtag’ #15AñosContigo y el hashtag correspondiente de cada equipo, dependiendo de que camiseta prefieras. Cada comentario computará como una participación, pudiendo cada Participante hacer tantos comentarios como desee, siempre y cuando, se mencione a un usuario distinto en cada comentario.

6. PREMIO Y GANADORES

El Premio de esta promoción consiste en una camiseta de la primera equipación del Athletic Club y Burgos CF firmada por los jugadores del primer equipo. Se repartirá un total de 1 camiseta por equipo, adjudicándose dicha camiseta a los Ganadores de la Promoción.

El premio es personal y único, inseparable e intransferible, y se entregará al Participante que resulte ganador del Sorteo cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados 4 y 5 de las presentes Bases.

El premio se encuentra sujeto a garantía del fabricante, por lo que en caso de fallo o mal funcionamiento del mismo, los ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor, importador o fabricante del mismo, quedando DIGI exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del premio.

No se admitirá el cambio del Premio o de talla del mismo, por cualquier otro premio ni por su valor en metálico.

7. SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección del Participante Ganador se realizará mediante un Sorteo único que se realizará el día siguiente de la fecha de finalización del sorteo indicada en el post, a través de la App “Easypromos”, la cual computará automáticamente las Participaciones recibidas, y obtendrá, de manera aleatoria, un Participante Ganador (el “**Ganador**”) entre todos los Participantes del Sorteo, así como un

listado de 5 Participantes Ganadores Suplentes (en adelante, el/los **“Ganador/es Suplente/s”**).

En caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que le fue inicialmente asignado, será adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma. En caso de no ser posible tampoco entregar el premio al primer Ganador Suplente del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, seleccionar a otros Participantes Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación. En caso de no poder adjudicarse todos los premios por no existir Ganadores y Suplentes suficientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases para poder adjudicárseles el Premio, éste quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro participante.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación del premio declarado como desierto a futuros Concursos o Promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales Concursos o Promociones.

8. COMUNICACIÓN AL PARTICIPANTE GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación del Premio será comunicada por DIGI a través de una publicación en la cuenta Instagram, ya sea como comentario o como respuesta (si fuera posible) dentro del mismo post y/o en la propia Página de Instagram de DIGI mediante una nueva publicación a tal efecto. También podrá comunicarse por parte de DIGI al Participante Ganador a través de mensaje privado al perfil de la cuenta de la red social a través de la que haya participado (en adelante, la **“Comunicación”**).

Los Participantes Ganadores deberán facilitar a DIGI dentro del plazo indicado en cada publicación, mediante un mensaje privado en Instagram, sus datos personales (nombre, apellido, número de documento de identidad y número de teléfono móvil). Estos datos son necesarios para poder comprobar que el Participante Ganador cumple con el requisito de ser cliente y/o usuario de servicios de Comunicaciones DIGI en las modalidades anteriormente indicadas. Así mismo, para la puesta a disposición del Premio puede ser necesaria la dirección de correo electrónico del Participante Ganador, en caso de éste o resguardo del mismo en formato digital, o su domicilio, cuando ésta se haga en formato físico (todos los datos indicado, en adelante, la **“Información”**).

En el caso de que DIGI no reciba la Información en el plazo indicado, el Participante Ganador perderá todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo a otro un suplente. La renuncia al Premio por parte del Participante Ganador o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no dará ningún derecho de indemnización o compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, el Participante Ganador, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de su Página de Instagram.

Una vez recibido físicamente el Premio, DIGI podrá solicitar al Ganador que, de manera voluntaria, se tome una fotografía en el que pueda vérselo sosteniendo el Premio y se la envíe a DIGI a través de la propia red social. DIGI podrá hacer uso de dicha fotografía de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases legales.

Para cualquier duda, el Participante Ganador, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de su Página de Instagram, según corresponda.

9. LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar el o los Premios, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

DIGI asumirá los gastos de envío del Premio a la dirección postal indicada por el Participante Ganador. Si una vez enviado el Premio, éste no pudiese resultar entregado y fuese devuelto a DIGI, DIGI se reserva el derecho a considerar que el Participante Ganador renuncia al Premio.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE META PLATFORMS, INC.

Meta Platforms, Inc (empresa propietaria de las redes sociales Facebook, e Instagram) está exento de toda responsabilidad en relación con el Sorteo y la participación de los usuarios en el mismo. Meta Platforms, Inc. no patrocina, avala, ni administra, de modo alguno, esta Promoción, ni está asociado a ella. La información que proporciona el usuario para participar en la Promoción o para la adjudicación del Premio en caso de que el Participante sea ganador, la proporciona a DIGI y no a Meta Platforms, Inc.

11. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador autoriza a DIGI, Athletic Club y Burgos CF a utilizar y difundir su imagen plasmada en la fotografía requerida (en el caso de que DIGI le pida que voluntariamente facilite una fotografía), con fines publicitarios.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos,

incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización del Participante o cuando legalmente así se establezca.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción, gestionar la entrega del premio a los ganadores y publicitar la realización de la presente o futuras Promociones en Instagram. Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución del Sorteo y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, DNI (para poder comprobar que el Participante Ganador es cliente de DIGI), dirección postal facilitada para la entrega del premio, nombre de perfil de Instagram e imagen del Participante. En su caso, podrá ser tratada otra información que el Participante haya hecho pública en Instagram, como su foto de perfil.

La información que el Participante proporciona en su participación en el Sorteo (como el contenido de su mensaje) puede ser conocida por el resto de usuarios de Instagram. En particular, el Participante queda informado de que, en caso de resultar Ganador, con la finalidad de informar del resultado de la Promoción, su nombre completo podrá ser publicado en la cuenta de Instagram de DIGI.

Si DIGI tuviera intención de publicar los datos de los Participantes en cualquier otro material promocional de DIGI, y en otros medios de difusión de carácter nacional y/o Internet, o para cualquier otro uso, se solicitará el consentimiento previo del Participante.

Aparte de las publicaciones referidas, los datos recogidos de los Participantes no serán comunicados a ningún tercero, salvo que sea requerido por obligación legal.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa.

La información de los Participantes es tratada por Instagram conforme a sus propias políticas de privacidad, de las que DIGI no es responsable.

La aplicación EASYPROMOS, S.L., con C.I.F. B-65576878 y domicilio en Calle Bonastruc de Porta 20, 17001 Girona, España.. DIGI, como responsable del tratamiento, habilita a EASYPROMOS, S.L., a tratar, como encargado del

tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de gestión de campañas y promociones online en redes sociales. EASYPROMOS, S.L., accederá a tales datos por cuenta de DIGI, no realizándose ninguna cesión o comunicación de datos de carácter personal, de tal forma que DIGI será el responsable en todo momento, de controlar los usos y fines del tratamiento de los datos personales recogidos con el objeto de llevar a cabo el concurso.

Puede consultarse más información en <https://www.easypromosapp.com/politica-privacidadproteccion-datos/>.

13. TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F).

La aceptación del premio por parte del ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio. Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

14. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

15. GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI, o que lleven a cabo cualquier otra acción que pueda considerarse de carácter fraudulento, para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en <https://www.digimobil.es/legal.php>, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

En Madrid, 17 de noviembre de 2023 - DIGI Spain Telecom, S.L.U.